

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16 de Abril)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES

DIPUTADOS A CORTES

CIRCULAR

Terminada la votación, que deberá tener lugar el domingo 26 del corriente, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia se servirán comunicarme por telégrafo, ó en su defecto por el conducto más rápido de que puedan disponer, y expresándolo con toda claridad, el nombre y apellido de cada Candidato, su calificación política, el número de votos que cada uno haya obtenido, y si se han presentado protestas ó reclamaciones de importancia.

León 14 de Abril de 1903

El Gobernador,
Eusteban Angresola

FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Anuncio

Debiendo procederse á efectuar las obras de construcción de una chimenea para el pabellón de la calefacción del edificio que ocupa el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, bajo el presupuesto de 22.142,92 pesetas, según comunicación de la Subsecretaría del Ramo fecha 6 del corriente, se anuncia en este Boletín Oficial por si alguno quisiera tomar parte en la subasta, que tendrá lugar en Madrid el día 9 de Mayo próximo; teniendo en cuenta que hasta el 4 del mes de Mayo venidero, se admitirán los pliegos de licitadores, cerrados, en este Gobierno, durante las horas de oficina, acompañando á ellos carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna Secursal que acredite previamente haber consignado la cantidad de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

León 16 de Abril de 1903.

El Gobernador,
Eusteban Angresola

Modelo de proposición

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la chimenea para el pabellón de la calefacción del edificio que ocupa el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se comprometo á tomar á su cargo la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. (Si se desean hacer rebaja se añadirá con la de por 100.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINAS

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CHESPO,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Morán Reguera, vecino de Sigüenza, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 4 del mes de Abril, á las nueve y treinta

minutos, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Morán 2.ª*, sita en término del pueblo de Yebra. Ayuntamiento de Bezuza, sitio nombrado «La Gatina», y linda al N., con río Cabrera; E., terreno particular, sitio llamado «El Forno»; S., «el carrascal», y O., prados particulares de Soto Castillo, del pueblo de Yebra. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el filón descubierto que se halla á la superficie de la tierra, donde se colocará la 1.ª estaca, en el centro de dicha filón; de ésta al E. 200 metros la 2.ª, de ésta al S. 500 metros la 3.ª, de ésta al O. 200 metros la 4.ª, de ésta al N. 500 metros la 5.ª, y de ésta al E. 200 metros la 6.ª, enlazado con la 2.ª estaca y quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de torcarlo. Lo que se anuncia por medio ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

El expediente tiene el n.º 3.245 León 6 de Abril de 1903.—**E. Cantalapiedra.**

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

En poder de D. Juan Fernández Diaz, vecino de esta ciudad, en el arrabal del Puente del Castro, se halla recogido un caballo que se encontró extraviado en el campo de dicho arrabal, de las ecúas siguientes: cerrado, de seis cuartas, pelo rojo, rozado del lomo, con una estrella en la frente y bastante flaco. Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño.

León 15 de Abril de 1903.—**Cecilio D. Garrote.**

Alcaldía constitucional de Bemibre

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Pedro Fernández, hijo de Incognito y Dominga, natural de Vinales, núm. 40 del alistamiento y 18 del sorteo para el reemplazo del año actual, por no haber comparecido á ninguna de las operaciones de la quinta, é ignorándose su paradero, se ruega á las autoridades, así civiles como militares y Guardia civil, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido sea conducido á disposición de esta Alcaldía para lo que proceda.

Señal del interesado

Estatura regular, edad 19 años, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color moreno, cara redonda, nariz ancha y boca regular; particulares, ninguno.

Bemibre 14 de Abril de 1903.—El Alcalde, **Agapito Flor.**

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

A fin de que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de impuestos, cultivo y ganadería para el año de 1904, se hace preciso que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, presenten los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones correspondientes de altas ó bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan salisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Valencia de Don Juan 2 de Abril de 1903.—El Alcalde, **Juan Martínez.**—D. S. O.: El Secretario, **José Garrido.**

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en debida forma, el Ayuntamiento, después de instruir los correspondientes expedientes con sujeción á los artículos 105 y siguientes del capítulo XI de la vi

gente ley de Reemplazos, vistos sus resultados, acordó declararlos prófugos con las responsabilidades inherentes á tal clasificación.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan en esta Alcaldía y ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, rogando á todas las autoridades procedan á su busca y captura, caso de ser hábidos, poniéndolos inmediatamente á mi disposición.

Mazos que se citan

- Santiago Gutiérrez Castañeras, hijo de Dario y de Consuelo.
- Alberto Parado González, de José y de Consuelo.
- Roberto González Núñez, de Telesforo y de Juilita.
- Mannel López, de Carmen.
- José Jesús López y López, de José y de Isabel.
- Isidoro Fernández Gómez, de Domingo y de Antónia.
- Nicolás Ramón Coto, de Eugenia.
- Ramón José Zamora, de Concepción.
- Manuel de la Guardia Blanco, de María Francisca.
- Juan Pedro de la Fuente Pérez, de Andrés y de María.
- Carlos Roberto Fernández González, de Pedro y de Segunda.
- Pedro Marqués, de Rosalia.
- Miguel Moreda López, de Pedro y de Josefina.
- Mariato Jesús Gasch Robés, de José y de Leonarda.
- Ramón Sánchez Rodríguez, de Jesús y de Juersa.
- Fernando Carballo Ochoa, de Luciano y de Isabel.
- Narciso Diaz, de María Manuela.
- Villafraanca del Bierzo 13 de Abril de 1903.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Don Celestino Díez Velasco, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Toreno.

Hago saber: Que el mozo Manuel Carré Vuelta, hijo de Aquilino y Carmen, natural de Villamartín, provincia de León, del ramplazo actual, á pesar de los anuncios publicados en el Boletín Oficial no compareció al acto de la clasificación y declaración de soldados de este Ayuntamiento; ni remitió los documentos que prescribe la ley, por lo cual el Ayuntamiento acordó en este día declararle prófugo para todos los efectos legales, conduciéndole en los gastos que ocasiona su expediente, y que se proceda á su busca, captura y conducción á la capital ó á esta Alcaldía, rogándose así á las autoridades y Guardia civil.

Las señas y estatura del citado Manuel se ignoran, y en atención á no haber sido filiado, y á que según noticias adquiridas se halla en la República del Brasil.

Toreno 12 de Abril de 1903.—Celestino Díez.

Alcaldía constitucional de Aldeadefo

Para que la Junta pericial de este Municipio pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría

del Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja, en papel correspondiente, en término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiendo que no se admitirá ninguna relación en que no se justifique haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Aldeadefo 7 de Abril de 1903.—El Alcalde, Emeterio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Armunia

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecuaria de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta ó baja en papel correspondiente, en término de quince días, que empezarán á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiendo que no se admitirá ninguna relación que no justifique haber pagado los derechos reales á la Hacienda.

Armunia 6 de Abril de 1903.—El Alcalde, Domingo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Burón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería para el año de 1904, se hace preciso que en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, presenten los contribuyentes en esta Alcaldía las correspondientes relaciones de altas y bajas; advirtiéndoles que no serán admitidas las que no hayan satisfecho los derechos á la Hacienda pública.

Burón 8 de Abril de 1903.—El Alcalde, Andrés Canál.

Alcaldía constitucional de Castrocalbón

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año de 1904, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en esta Secretaría, dentro del término de quince días, relaciones de las altas y bajas que hayan tenido en su riqueza; siendo requisito indispensable acreditar el pago del impuesto sobre derechos reales.

Castrocalbón 3 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Bécara.

JUZGADOS

Don Vicente Meréndez Conde, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en el día quince del próximo Mayo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en las salas de audiencia de este Juzgado y del de La Vecilla, los bienes siguientes:

	Ptas.
1.º Una vaca, pelo castaño, de seis años de edad; tasada en.....	225

	Ptas.
2.º Otra vaca, del mismo pelo, de siete años de edad; tasada en.....	200
3.º Cuatro cargas de trigo mocho; tasadas en.....	192
4.º Un armarío, con puertas de madera; tasado en.....	15
5.º Dos arcos, de media uña, grandes; tasadas en.....	40
6.º Veintia cabras; tasadas en.....	300
7.º Doce ovejas; tasadas en.....	144
8.º Una casa, sita en dicho pueblo de Robles de la Valcuva; linda Saliente, con calleja; Mediodía, Ijena; Norte, presa y camino servidero para las casas; tasada en.....	3.000

TOTAL..... 4.116

Cuyos bienes se venden como de la propiedad de Juan Antonio Rodríguez García, vecino de Robles, para pago de crédito á D. Bernardo Rodríguez Alvarez, que lo es de Mansilla de las Mulas, procedente de préstamo en autos ejecutivos que le sigue; saleo por segunda vez á subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, ó sea en tres mil ochenta y siete pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de esta suma, debiendo consignar los licitadores previamente sobre la mesa de cada respectivo Juzgado para poder tomar parte en la subasta, el diez por ciento de las indicadas tres mil ochenta y siete pesetas, y advirtiendo que respecto á títulos de propiedad de la casa, se atenderán á los que constan de autos, y que se adjudicará al mejor postor que aparezca de ambas subastas.

Dado en León á catorce de Abril de mil novecientos tres.—Vicente M. Conde.—P. S. M., Eduardo de Nava.

Nota.—El Depositario de los muebles y semovientes es D. Angel Rodríguez González, vecino de Robles. Conste y lo firmo en dicho día.—Nava.

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Por el presente y segundo edicto hago saber: Que por D. Nicolás Díez García, natural de Cereza y vecino de Villamorisca, se ha solicitado se le nombre Administrador de los bienes de su tío Antonio García y García, ausente hace tiempo y de igno rado paradero.

Lo que se hace público para que los que se crean con derecho á dichos bienes puedan hacer sus reclamaciones dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, si no se presentaron el ausente.

Dado en Riaño á seis de Abril de mil novecientos tres.—Fernando Gil.—P. M. de S. S., José Reyero.

ANUNCIOS OFICIALES

Nota

Don Angel Pérez Crespo, vecino de Moutejos, Comisionado de esta localidad por débitos á favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta de los bienes in-

muebles embargados á los deudores por débitos al dicho Ayuntamiento de valores incobrables de contribución territorial, urbana é industrial, correspondiente á los años de 1894 al 1897 inclusive. En su virtud, tendrá lugar el remate en el local de la casa consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, el día 23 del presente mes de Abril, y hora de las diez de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora, y después, si no se hubieren presentado postores, será admitida la que cubra el importe del débito, principal y costas del procedimiento, preferiéndose en iguales circunstancias á los deudores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores y bienes que se subastan.

Débitos por cuotas y gastos, 1.162 pesetas 60 céntimos.—D. José Gutiérrez Láz, D. Dionisio García, don Fernando Fernández, vecinos de San Andrés del Rabanedo; D. Gonzalo Juárez, vecino de Villabalter, y herederos del ex-reclutado D. Cruz Gutiérrez, vecino que fué de San Andrés del Rabanedo: no prado redondo, término de Villabalter, al sitio denominado el Arcediano, titulado «prado nuevo», de cabida de 6 fanegas: linda por O., D. Fernando Suárez, vecino de León; M., la iglesia de Villabalter; P., calleja, y N., Miguel García; tasado en 2.000 pesetas.

San Andrés del Rabanedo 4 de Abril de 1903.—Angel Pérez.

ANUNCIO PARTICULAR

Don Manuel García González, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabrilanes es.

Hago saber á todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del arroyo titulado el de Peñalva, desde su nacimiento hasta su terminación, así como á los regantes y á los industriales que utilizan dichas aguas, concurren á esta consistorial el día 10 del próximo Mayo, segundo domingo del mes, y hora de las trece, á fin de que después de oír toda la Comunidad reunida, se acuerde el nombramiento de Presidente y formación de las Ordenanzas, á las cuales se han de sujetar todos los interesados de la Comunidad del riego, y proceder al nombramiento de la Junta general, Jurado y Sindicato, según determina la Real orden de 26 de Julio de 1884 de la ley de Aguas.

Espana de todos los interesados en el aprovechamiento de dichas aguas no deja de asistir á esta local en el día y hora señalados, puesto que es un bien para todos.

Cabrilanes 2 de Abril de 1903.—Manuel García.

LEÓN: 1903